

CONSTANCIA SECRETARIAL. - junio 28 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que por reparto del día 26 de mayo de 2023, correspondió a este despacho la presente demanda, radicada el día 31 de mayo de 2023, bajo partida No. 76001-31-10-011-2023-00255-00.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1189

Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2023-00255-00

Revisada la presente demanda propuesta a través de apoderada judicial por la señora Laura Yesenia Alfonso Castro en representación de la menor de edad Laura Isabella Sánchez Alfonso en contra del señor **Hanner David Sánchez Mora**, no reúne los requisitos formales señalados en la ley por cuanto presenta las siguientes falencias, que impide su admisión.

- El valor de las cuotas y por tanto el valor adeudado se encuentran mal calculados, pues estos fueron tasados conforme a la variación del IPC y no conforme al incremento porcentual del salario mínimo anual, tal como se está dispuesto en el título ejecutivo.
- Debe aportar soporte que acredite el valor de subsidio familiar, a fin de acreditar lo cobrado.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E V E:

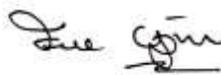
1.- INADMITIR la anterior demanda ejecutiva de alimentos que a través de apoderada judicial adelanta la señora Laura Yesenia Alfonso Castro en

representación de la menor de edad Laura Isabella Sánchez Alfonso en contra del señor **Hanner David Sánchez Mora**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea subsanada, los cuales serán contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

3.- RECONOCER personería a la abogada María Isabel Carvajal Rodríguez identificada con C.C. 1.062.311.072 y T.P. 292.058 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
98 DEL 29/JUNIO/2023.